



RESOLUCIÓN de 3 de julio de 2017, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se modifica puntualmente la Resolución de 2 de agosto de 2007, por la que se formula la declaración de impacto ambiental y se otorga la autorización ambiental integrada para la explotación porcina de producción de lechones con capacidad para 942 plazas (259 UGM), situada en el polígono 16, parcela 434, del término municipal de Tauste (Zaragoza), y promovida por Mampel Anso, S.L. (Número de Expediente INAGA 500601/02/2016/09656).

Con fecha 25 de octubre de 2016, se presenta en este instituto solicitud de modificación puntual de la autorización ambiental integrada de su explotación.

Antecedentes de hecho

Primero.— La explotación dispone de autorización ambiental integrada, otorgada mediante Resolución, de 2 agosto de 2007, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, y publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 100, de 24 de agosto de 2007 (Número Expte. INAGA 500301/02/2006/09795).

Segundo.— Con fecha 19 de marzo de 2012, se aprobó modificación no sustancial de la autorización ambiental integrada (Número Expte. INAGA 500301/02/2012/02013).

Tercero.— Con fecha 19 de noviembre de 2013, se actualiza la autorización ambiental integrada (Número Expte. INAGA 500601/02/2013/10067).

Fundamentos jurídicos

De conformidad con lo establecido en la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón; el Decreto 94/2009, de 26 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la revisión de las Directrices sectoriales sobre actividades e instalaciones ganaderas; la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación; el Real Decreto 1135/2002, de 31 de octubre, relativo a las normas mínimas para la protección de cerdos; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, se resuelve:

Modificar puntualmente la Resolución de 2 de agosto de 2007, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se otorga la autorización ambiental integrada para la explotación porcina de producción de lechones con capacidad para 942 hembras reproductoras, situada en el polígono 16, parcela 434, del término municipal de Tauste (Zaragoza), y promovida por Pima, S. C., en los siguientes puntos:

El punto 1.1 de la resolución quedará sustituido por lo siguiente:

“1.1. Las instalaciones existentes autorizadas para el desarrollo de la actividad se corresponden con: una nave de gestación (52 x 14,64 m); una nave de maternidad (62 x 17 m); una nave de reposición (10 x 25 m); una nave de gestación (66,70 x 18,44); una fosa de purines (EFP), impermeabilizada con hormigón, con una capacidad de 1.323 m³; una fosa de cadáveres de 36 m³ de capacidad, una balsa de agua de hormigón, de 360 m³ de capacidad; vado sanitario y vallado perimetral de la explotación”.

El punto 1.4 de la resolución quedará sustituido por lo siguiente:

“1.4. La explotación dispone de un sistema de calefacción en las naves que utiliza biomasa como combustible, la caldera tiene una potencia nominal de 13 kW. El consumo anual de pellets es de 65.000 kg. Los límites de emisión de contaminantes a la atmósfera no superarán los valores siguientes: 616 g/Nm³ de NOx y 500 g/Nm³ de CO. La caldera queda exenta de control externo, debiéndose realizar un mantenimiento periódico adecuado con objeto de minimizar las emisiones a la atmósfera.”.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 112 y 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Sr. Presidente del insti-



tuto Aragonés de Gestión Ambiental, sin perjuicio de cualquier otro recurso que, en su caso, pudiera interponerse.

Zaragoza, 3 de julio de 2017.

**El Director del Instituto Aragonés
de Gestión Ambiental,
JESÚS LOBERA MARIEL**